





ADIF/ADIF A.V. Comunicado 98

Circulación

UGT solicita participación en la medición de los tiempos de actividad en los CRC's

26 de septiembre de 2023.- Ayer, se celebró una reunión informativa relativa al estudio que la empresa está realizando sobre los tiempos de actividad en los CRC's, según dictamina el R.D. 929/2020.

La empresa nos informó que este proceso se estructura en **tres fases**: identificación de las tareas y medición de tiempos, factor humano y organizativa y, por último, procedimentarlo y ejecutarlo. En este sentido, **se han realizado diversas visitas** junto con la empresa adjudicataria del estudio, en diferentes días y turnos para medir en tiempo real las tareas que se ejecutan en la regulación y control del tráfico. Primeramente, se visitaron los CRC's de Atocha y Chamartín y, posteriormente, se ampliaron las visitas a los CRC's de Valencia, León, Barcelona, Santander y Sevilla.

La empresa manifiesta que se han medido en tiempo real la mayoría de las tareas y conformarán un grupo de trabajo a fin de poder analizar teóricamente aquellas tareas que no han podido medirse para analizar y así contar con un espectro amplio para poder determinar el tiempo estándar de las mismas. Una vez tengan medidos los tiempos, se van a elaborar las fichas por actividad que se enviarán a las diferentes Subdirecciones para que realicen el conteo de las actividades.

Desde UGT, hemos manifestado nuestra disposición a colaborar y apoyar dicho estudio, ya que se trata de algo que hemos demandado reiteradamente y que se debía haber hecho desde la publicación del R.D. 929 en el año 2020. Por ello, deberían habernos dado participación en las visitas y en la elección de la metodología empleada, ya que nos preocupa que el estudio pueda desvirtuarse por la ausencia de toma de datos en algunos turnos, la toma de datos poco representativa a lo largo del tiempo y haberse medido en época de baja actividad (agosto y principios de septiembre)

Asimismo, es necesario contar con el dato de que en un momento determinado y ante una circunstancia concreta, **se pueda disgregar o fusionar una banda de un CRC**, añadiendo más carga de trabajo al Responsable de Circulación y condicionando y desvirtuando su tiempo de respuesta ante una situación anómala.

Por último, desde UGT hemos exigido la participación en todo el proceso, que se realicen nuevas mediciones que sean realmente significativas y que, una vez que estén realizadas, se nos entregue las fichas de actividades que vayan a enviar a las diferentes Subdirecciones en una segunda fase del proceso, a fin poder estudiarlas y realizar las aportaciones necesarias para mejorar dicho estudio.

En definitiva, esperamos que la aplicación del R.D. 929/2020 sea una realidad que por fin ponga un poco de orden a los tiempos de control del tráfico en los CRC´s.

#SOMOSUGT #CONUGTGANAS



ESEN CIAL ES

1/1